

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1057
Marzo 5 de 2024

“Por medio de la cual se fija el valor de los derechos de matrícula y otros derechos pecuniarios para los programas de formación para el trabajo y desarrollo humano-ETDH y Subsistema de Formación para el trabajo- SFT, de la Fundación Universitaria María cano, sede Medellín, para el año 2024”

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias especialmente la facultad conferida en el literal i) del artículo 37 procederá a fijar los derechos pecuniarios para los programas de formación para el trabajo y desarrollo humano ETDH.

CONSIDERACIONES:

1. Que la Fundación Universitaria María Cano, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.6.6.2 del Decreto 1075 de 2015 y el numeral 5.2 del Decreto 4902 de 2009, debe fijar los costos educativos de los PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO (ETDH) Y EL SUBSISTEMA DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO-SFT.
2. Que la institución, procederá a fijar los derechos de matrícula para el año 2024 y otros derechos pecuniarios atendiendo a lo dispuesto en la Resolución Nro. 202350091653 del 09 de noviembre de 2023, en el que consta el Registro por un término de cinco (5) años, que le ha sido otorgado por la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para los Programas de Formación laboral: **Técnico Laboral en Auxiliar de Educación para la Primera Infancia, Técnico Laboral en Animador Recreación y Deporte, Técnico Laboral Auxiliar en Talento Humano, Técnico Laboral Auxiliar en Mercadeo Digital, Técnico Laboral como Auxiliar en Desarrollo de Software, Técnico Laboral como Auxiliar en Análisis y Gestión de Datos** para ser ofertados en la modalidad.
3. Que presentado al Comité de Planeación, del cual hace parte la Rectoría como consta en acta 39 del 27 de febrero de 2024, fueron revisadas las condiciones de calidad, los planes a cinco (5), la proyección financiera y los términos del registro aprobado por la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en la Resolución Nro. 202350091653 del 09 de noviembre de 2023, para fijar los derechos de matrícula de los programas en mención correspondiente al período 2024-I y 2024-II y otros derechos pecuniarios para estudiantes nuevos.

Por lo anteriormente expuesto,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el valor de los derechos de matrícula ordinaria para los Programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano y Subsistema de Formación para el Trabajo - SFT, para la vigencia 2024 que ofrece la Fundación Universitaria María Cano, sede Medellín:

Programa Académico	Modalidad/ Sede	Valor semestre
Técnico Laboral en Auxiliar de Educación para la Primera Infancia	Presencial, sede Medellín	\$ 1.250.000
Técnico Laboral en Animador Recreación y Deporte	Presencial, sede Medellín	\$ 1.250.000
Técnico Laboral Auxiliar en Talento Humano	Presencial, sede Medellín	\$ 1.500.000
Técnico Laboral Auxiliar en Mercadeo Digital	Presencial, sede Medellín	\$ 1.500.000
Técnico Laboral como Auxiliar en Desarrollo de Software	Presencial, sede Medellín	\$ 1.500.000
Técnico Laboral como Auxiliar en Análisis y Gestión de Datos	Presencial, sede Medellín	\$ 1.500.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer los derechos pecuniarios diferentes a los derechos de matrícula para el año 2024, de los Programas de Formación laboral: **Técnico Laboral en Auxiliar de Educación para la Primera Infancia, Técnico Laboral en Animador Recreación y Deporte, Técnico Laboral Auxiliar en Talento Humano, Técnico Laboral Auxiliar en Mercadeo Digital, Técnico Laboral como Auxiliar en Desarrollo de Software, Técnico Laboral como Auxiliar en Análisis y Gestión de Datos** ofertados por la Fundación Universitaria María Cano, sede Medellín.

Concepto	Valor
Inscripción al programa	\$ 90.000
Ceremonia de certificación	\$ 200.000
Certificado de notas y contenidos (todo el programa)	\$ 30.000
Constancia de estudio	\$ 16.833
Duplicado de carne estudiantil	\$ 32.544
Duplicado certificado de aptitud profesional	\$ 32.544
Notas académicas por semestre	\$ 16.833
Supletorio	\$ 40.000
Reconocimiento de saberes previos	50% valor del crédito del módulo
Seguro estudiantil	\$ 10.000
Multa biblioteca de libros de reserva, material de colección, revistas y documentos (día)	\$ 2.000



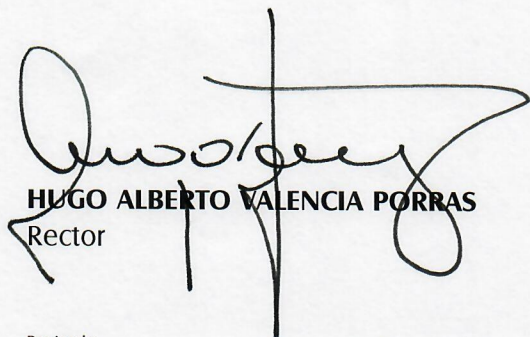
ARTÍCULO TERCERO: Realizar el registro y reporte de la información en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo Desarrollo Humano- SIET de conformidad con lo señalado en los artículos 2.6.6.1 y 2.6.6.2 del decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución Rectoral y publicar en el portal institucional.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los 5 días del mes de marzo de 2024.

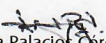


HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS
Rector

Revisado:

Jannette Giraldo Pajón, Directora Jurídica




Amilbia Palacios Córdoba, Vicerrectora Académica (E)